

Consultoría de gobernabilidad e incidencia política en el marco de la movilidad humana del Proyecto “Alma Llanera”. Región Tumbes

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE es una organización Internacional que trabaja en más de 100 países, fue constituida hace 75 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

CARE inició su trabajo en el Perú hace 52 años, a raíz de la emergencia ocurrida en el Callejón de Huaylas, en Ancash, desde entonces lucha exitosamente contra la pobreza, apoyando a las comunidades con programas integrales y esfuerzos en incidencia; generando impacto sostenible de manera estratégica y transparente, a través de sus diferentes programas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Los refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las comunidades de acogida en Perú tienen acceso seguro y constante a servicios de protección y asistencia humanitaria”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: Refugiados venezolanos, en especial mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

Objetivo 2: Refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

Objetivo 3: Refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las familias de acogida en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos.

Objetivo 4: Refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Formular una estrategia, desarrollar una ruta e implementar mecanismos para la incidencia política y social orientada al posicionamiento e inclusión de la población migrante y refugiada, en las diversas instancias e instituciones tomadores-as de decisión, formuladores e implementadores de políticas públicas a nivel regional y/o provincial y/o distrital, identificando y fortaleciendo las capacidades de los actores claves.

IV. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la región Tumbes de manera presencial.

V. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
2. Asegurar que la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú, sea apliquen en todas las acciones realizadas.
3. Elaborar la propuesta de incidencia del proyecto "Alma Llanera" en la región, entendida como el marco orientador y el conjunto de estrategias para la incidencia en políticas, identificando a los actores clave y los procesos prioritarios y planteando los "aspectos", "elementos", "cuellos de botella" sobre los que es factible incidir.
4. Elaboración del mapeo de actores y de poder, asimismo realizar el análisis de los espacios de decisiones y canales de influencia. Así como, tomar en consideración los espacios en los cuales el Proyecto ha tenido participación y acompañamiento, para el cumplimiento de compromisos asumidos.
5. Análisis de contextos, problemas y escenarios para la implementación de la estrategia de incidencia
6. Identificación de actividades claves para incidencia política según niveles de toma de decisiones y sectores claves.
7. Definir los productos/resultados a alcanzar con las acciones de incidencia, establece las metas y los indicadores de los mismos
8. Brindar capacitaciones, asistencia técnica en los espacios de concertación y mesas de trabajo técnicas para la elaboración de la estrategia de incidencia política y su implementación.
9. Contribuir a la implementación de acciones de incidencia política en la región.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO: Desde el **inicio del contrato** al 20 de julio del 2023

VII. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS:

Productos	Plazo
Producto 1: Mapeo de actores y espacios de concertación de la región.	28 de febrero del 2023

<p>Producto 2: Informe del acompañamiento en la construcción colectiva de la estrategia de incidencia política con enfoque migratorio y de derechos humanos (incluye memoria/actas de cada una de las reuniones de coordinación, ruta, proceso y estrategias de las acciones de incidencia política de la región). Incluye documento con la ruta, proceso y estrategias de las acciones de incidencia política de la región.</p>	<p>30 de abril del 2023</p>
<p>Producto 3: Informe del acompañamiento técnico para la implementación de la estrategia de incidencia política con enfoque migratorio y de derechos humanos. Incluye la asistencia técnica a entidades gubernamentales y de sociedad civil (organizaciones venezolanas).</p>	<p>25 de mayo del 2023</p>
<p>Producto 4: Informe final de la implementación de la estrategia de incidencia política, que incluya recomendaciones y/o sugerencias.</p>	<p>20 de julio del 2023</p>

VIII. FORMA DE PAGO

1. A la aprobación del primer producto: 30 %
2. A la aprobación del segundo producto: 20%
3. A la aprobación del segundo producto: 20%
4. A la aprobación del cuarto producto: 30%

IX. PERFIL PARA EL SERVICIO:

- Profesionales en ciencias políticas, sociales y/o de la salud, politólogos y/o afines.
- Acreditar conocimientos o capacitaciones en temas de género, violencia basada en género, políticas públicas y/o gestión pública.
- Se valorará la experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada, derechos de las mujeres, trata de personas o violencia contra las mujeres.
- Conocimientos y experiencia demostrable en la conducción de procesos de incidencia y/o campañas de influencia en políticas públicas y sociales. Acreditar experiencia con logros y resultados alcanzados a nivel territorial.
- Conocimiento y experiencia en metodologías de capacitación para grupos de técnicos/as y de líderes/as comunitarios/as
- Experiencia en metodologías participativas, deseable experiencia en negociación de conflictos, desarrollo comunitario, interculturalidad y/o género.
- Manejo de herramientas de internet y office a nivel intermedio contar con equipo de cómputo, acceso a internet que facilite la realización de las actividades del presente servicio.

El/la proveedor/a del servicio deberá incluir: Costos de honorarios por orientación (incluidos los impuestos de ley), acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidad o pago de algún traslado, en caso se requiera.

El/la proveedor /a seleccionado/a deberá:

- Contar con buen historial crediticio
- Presentar sus antecedentes penales, judiciales, policiales.
- Contar con un seguro contra accidentes personales.

X. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las personas interesadas, deberán hacernos llegar su propuesta técnica y económica firmada con los siguientes documentos:

- Propuesta técnica: Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- Propuesta económica:
La persona interesada deberá hacernos llegar su propuesta económica e incluir: Costos de honorarios, acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidades (incluidos los impuestos de ley).
- CV documentado.
- Copia de ficha RUC.
- Copia de constancia virtual de no estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). <https://casillas.pi.gob.pe/redam/#>
- Copia del Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en que constate que no tiene antecedentes penales, judiciales y policiales. <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral> .

Las propuestas deben hacerse llegar a convocatoria@care.org.pe, indicando en el asunto: **Consultoría de gobernabilidad e incidencia política en temas migratorios y de movilidad humana del Proyecto “Alma Llanera”. Región Tumbes** hasta el 20 de enero 2023 a las 23:00 horas.

Nota:

- Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señalada.

XI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El consultor (a) no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la proveedor/a es estrictamente confidencial. El/la proveedor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El/la proveedor/a cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo N° 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

XIII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.

XIV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría¹.

¹ Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf